

Colección
Monografías de Derecho Penal

El delito de contrabando

Fernando Vázquez-Portomeñe Seijas



Dykinson, S.L.

EL DELITO DE CONTRABANDO

FERNANDO VÁZQUEZ-PORTOMEÑE SEIJAS

EL DELITO DE CONTRABANDO

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Colección “Monografías de Derecho Penal”

Director: Prof. Dr. Lorenzo Morillas Cueva
Catedrático de la Universidad de Granada

© Copyright by
Fernando Vázquez-Portomeñe Seijas
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 – (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-125-2
Depósito Legal: M-4686-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-155-9

Preimpresión por:
Besing Servicios Gráficos S.L.
besingsg@gmail.com

A Pablo y a Mateo

ÍNDICE

ÍNDICE DE ABREVIATURAS LEGALES	15
PARTE 1. CUESTIONES GENERALES	17
I. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	17
II. CONTRABANDO Y <i>ULTIMA RATIO</i> DEL DERECHO PENAL.....	20
III. EL PROBLEMA DEL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.....	24
IV. EL MAL LLAMADO DELITO CONTINUADO DE CONTRABANDO.....	27
V. CONFIGURACIÓN DE LOS TIPOS Y FORMAS DE IMPUTACIÓN SUBJETIVA.....	31
VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	33
VII. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	36
VIII. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL DELITO.....	37
IX. EL COMISO	45
X. MEDIDAS CAUTELARES REALES.....	55
PARTE 2. MODALIDADES DE CONTRABANDO	65
I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	65
II. EL CRITERIO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRABANDO EN LA LORC: EL VALOR DE LOS BIENES, MERCANCÍAS, GÉNEROS O EFECTOS OBJETO DEL DELITO.....	66
III. CONTRABANDO DE BIENES, MERCANCÍAS, GÉNEROS O EFECTOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 150.000 EUROS.....	70
1. Importar o exportar de mercancías de lícito comercio sin presentarlas para su despacho en las oficinas de aduanas o en los lugares habilitados por la Administración aduanera (art. 2.1.a) LORC)	70

A)	<i>Introducción y bien jurídico protegido.....</i>	70
B)	<i>El tipo objetivo.....</i>	72
	i. Sujeto activo.....	72
	ii. El objeto de la acción.....	73
	iii. La acción típica.....	74
C)	<i>El tipo subjetivo.....</i>	78
D)	<i>Autoría y participación.....</i>	78
E)	<i>Iter criminis.....</i>	79
F)	<i>Concursos.....</i>	81
2.	Realizar operaciones de comercio, tenencia o circulación de mercancías no comunitarias de lícito comercio sin cumplir los requisitos legalmente establecidos para acreditar su lícita importación (art. 2.1.b) LORC).....	81
A)	<i>Introducción y bien jurídico protegido.....</i>	81
B)	<i>El tipo objetivo.....</i>	85
	i. Sujeto activo.....	85
	ii. El objeto de la acción.....	87
	iii. La acción típica.....	88
C)	<i>El tipo subjetivo.....</i>	93
D)	<i>Autoría y participación.....</i>	94
E)	<i>Iter criminis.....</i>	95
F)	<i>Concursos.....</i>	95
3.	Destinar al consumo mercancías en tránsito con incumplimiento de la normativa de dicho régimen aduanero establecida en los artículos 62, 63, 103, 136, 140, 143, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento (CE) n.º 450/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece el Código Aduanero Comunitario (Código Aduanero Modernizado), y sus disposiciones de aplicación, así como en el Convenio TIR de 14 de noviembre de 1975 (art. 2.1.c) LORC).....	97
A)	<i>Introducción y bien jurídico protegido.....</i>	97
B)	<i>El tipo objetivo.....</i>	98

i.	Sujeto activo.....	98
ii.	El objeto de la acción	100
iii.	La acción típica.....	102
C)	<i>Tipo subjetivo</i>	105
D)	<i>Autoría y participación</i>	106
E)	<i>Iter criminis</i>	106
F)	<i>Concursos</i>	106
4.	Importar o exportar mercancías sujetas a medida de política comercial sin cumplir las disposiciones vigentes aplicables, o cuando la operación estuviera sujeta a una previa autorización administrativa y ésta fuese obtenida bien mediante su solicitud con datos o documentos falsos en relación con la naturaleza o el destino último de tales productos, o bien de cualquier otro modo ilícito (art. 2.1.d) LORC)	107
A)	<i>Introducción y bien jurídico</i>	107
B)	<i>El tipo objetivo</i>	111
i.	Sujeto activo.....	111
ii.	El objeto de la acción	112
iii.	La acción típica.....	118
C)	<i>El tipo subjetivo</i>	127
D)	<i>Autoría y participación</i>	127
E)	<i>Iter criminis</i>	127
F)	<i>Concursos</i>	128
5.	Obtener, mediante alegación de causa falsa o de cualquier otro modo ilícito, el levante definido de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Aduanero Modernizado, y sus disposiciones de aplicación o la autorización para actos a que se refieren los apartados anteriores (art. 2.1.e) LORC)	129
A)	<i>Introducción y bien jurídico protegido</i>	129
B)	<i>El tipo objetivo</i>	133
i.	Sujeto activo.....	133
ii.	El objeto de la acción	134

iii.	La acción típica.....	140
a)	Consideraciones previas	140
b)	Modalidades comisivas.....	142
C)	<i>El tipo subjetivo</i>	148
D)	<i>Autoría y participación</i>	148
E)	<i>Iter criminis</i>	149
F)	<i>Concursos</i>	149
6.	El contrabando marítimo: conducir en buque de porte menor que el permitido por los reglamentos, salvo autorización para ello, de mercancías no comunitarias en cualquier puerto o lugar de las costas no habilitado a efectos aduaneros, o en cualquier punto de las aguas interiores o del mar territorial español o zona contigua (art. 2.1.f) LORC) y alijar o transbordar de un buque clandestinamente de cualquier clase de mercancías, géneros o efectos dentro de las aguas interiores o del mar territorial español o zona contigua, o en las circunstancias previstas por el artículo 111 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982 (art. 2.1.g) LORC)	151
A)	<i>Introducción y bien jurídico</i>	151
B)	<i>El tipo objetivo</i>	160
i.	Elementos comunes a ambas modalidades.....	160
a)	El buque.....	160
b)	El sujeto activo.....	164
c)	El lugar de la acción: los espacios marítimos del contrabando.....	166
ii.	El objeto de la acción	177
iii.	La acción típica.....	178
a)	La conducción	178
b)	El alijo o transbordo	181
C)	<i>El tipo subjetivo</i>	185
D)	<i>Autoría y participación</i>	186

E)	<i>Iter criminis</i>	186
F)	<i>Concursum</i>	187
II.	CONTRABANDO DE BIENES, MERCANCÍAS, GÉNEROS O EFECTOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 50.000 EUROS.....	188
1.	Exportar o expedir de bienes que integran el Patrimonio Histórico Español sin la autorización de la Administración competente cuando ésta sea necesaria, o habiéndola obtenido bien mediante su solicitud con datos o documentos falsos en relación con la naturaleza o el destino último de tales productos o bien de cualquier otro modo ilícito (art. 2.2.a) LORC)	188
A)	<i>Introducción y bien jurídico protegido</i>	188
B)	<i>El tipo objetivo</i>	192
i.	Sujeto activo	192
ii.	El objeto de la acción	192
iii.	La acción típica.....	197
C)	<i>El tipo subjetivo</i>	200
D)	<i>Autoría y participación</i>	200
E)	<i>Iter criminis</i>	201
F)	<i>Concursum</i>	202
G)	<i>Consecuencias jurídicas</i>	202
2.	Importar, exportar, comerciar, tener, circular géneros estancados o prohibidos, incluyendo su producción o rehabilitación, sin cumplir los requisitos establecidos en las leyes, o especímenes de fauna y flora silvestre y sus partes y productos, de especies recogidas en el Convenio de Washington, de 3 de marzo de 1973, o en el Reglamento (CE) n.º 338/1997 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, sin cumplir los requisitos legalmente establecidos (art. 2.2.b) LORC)	203
A)	<i>Introducción y bien jurídico</i>	203
B)	<i>El tipo objetivo</i>	209
i.	Sujeto activo	209

ii.	El objeto de la acción	210
	a) Géneros estancados.....	210
	b) Géneros prohibidos	215
	c) Especímenes de fauna y flora silvestres, y sus partes y productos.....	219
iii.	La acción típica.....	223
C)	<i>El tipo subjetivo</i>	240
D)	<i>Autoría y participación</i>	241
E)	<i>Iter criminis</i>	241
F)	<i>Concursos</i>	242
3.	Importar, exportar, introducir, expedir o realizar cualquier otra operación sujeta al control previsto en la normativa correspondiente referido a las mercancías sometidas al mismo por: 1.º la normativa reguladora del comercio exterior de material de defensa, de otro material o de productos y tecnologías de doble uso sin la autorización a la que hace referencia el capítulo II de la Ley 53/2007, o habiéndola obtenido bien mediante su solicitud con datos o documentos falsos en relación con la naturaleza o el destino último de tales productos o bien de cualquier otro modo ilícito; 2.º el Reglamento (CE) n.º 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio de 2005, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con productos incluidos en el anexo III del citado Reglamento, sin la autorización a la que hace referencia el capítulo II de la Ley 53/2007, o habiéndola obtenido bien mediante su solicitud con datos o documentos falsos en relación con la naturaleza o el destino último de tales productos o bien de cualquier otro modo ilícito; ó 3.º la normativa reguladora del comercio exterior de precursores de drogas sin las autorizaciones a las que se refiere el Reglamento (CE) n.º 111/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, por el que se establecen normas para la vigilancia del comercio de precursores de drogas entre la Comunidad y terceros países, o habiéndolas obtenido bien mediante su solicitud con datos o documentos falsos en relación con la naturaleza o el destino de tales productos o bien de cualquier otro modo ilícito (art. 2.2.c) LORC).	243

A)	<i>Introducción y bien jurídico</i>	244
B)	<i>El tipo objetivo</i>	250
	i. Sujeto activo	250
	ii. El objeto de la acción	251
	a) Material de defensa	251
	b) Otro material	255
	c) Material de doble uso.....	256
	d) Otras precisiones sobre los productos y tecnologías anteriores.....	260
	e) Productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	261
	f) Precursores de drogas.....	265
	iii. La acción típica.....	267
	a) Consideraciones previas.....	267
	b) Modalidades comisivas.....	270
	c) Análisis de las operaciones sujetas a control...	283
	d) La ilegalidad de las operaciones.....	294
C)	<i>El tipo subjetivo</i>	296
D)	<i>Autoría y participación</i>	296
E)	<i>Iter criminis</i>	296
F)	<i>Concursos</i>	297
V.	OTRAS TIPOLOGÍAS DE CONTRABANDO	298
1.	Introducción	298
2.	Contrabando de drogas, armas, explosivos u otros objetos cuya tenencia constituya delito	299
	A) <i>Bien jurídico y ámbito de la agravación</i>	299
	B) <i>Objeto de la acción</i>	300
	C) <i>Concursos</i>	302
3.	Contrabando realizado a través de una organización	308

4. Contrabando de labores de tabaco	311
BIBLIOGRAFÍA	315